



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

5

BUENOS AIRES, 16 ENE 2007

VISTO el Expediente N° S01:0384830/2006 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA del MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO de la Provincia de CATAMARCA eleva a consideración de la mencionada Secretaría, el Componente: "ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCION", Subcomponente: "Investigación Aplicada" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 73 de fecha 27 de noviembre de 2005, suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Gobierno de la Provincia de CATAMARCA, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de CATAMARCA se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso b) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 29, inciso b) de la Ley N° 19.800, dispone el uso de recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO en el mejoramiento de técnicas de producción, a través de organismos de investigación

M. E. y P.
PROTECCION
15362

MC

[Handwritten signature and initials]



*Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos*

nacional y provinciales.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: "Investigación Aplicada", integrante del Componente: "ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCION", se atenderán requerimientos financieros para la implementación de acciones tendientes a disminuir las pérdidas causadas por las plagas y enfermedades que atacan al cultivo del tabaco, atenuando los efectos negativos sobre los ingresos de los productores afectados.

Que, en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de CATAMARCA ha decidido promover el Subcomponente: "Investigación Aplicada" integrante del Componente: "ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCION", cuyos organismos ejecutores serán los Departamentos Tabaco y Sanidad Vegetal dependientes de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA del MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO de la Provincia de CATAMARCA.

Que la Resolución N° 785 del 24 de noviembre de 1999 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, aprueba la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

M. E. y P. SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS
15362

MC



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

Resolución de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos N° 15362

FOLIO 74

5

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y su modificatorio N° 1.359 del 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA del MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO de la Provincia de CATAMARCA, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006, destinada al financiamiento del Componente: "ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCION", Subcomponente: "Investigación Aplicada", por un monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$35.647.-).

ARTICULO 2°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución será destinada a la adquisición de bienes de consumo y bienes de capital, así como atender los gastos de personal complementario para la capacitación y transferencia a los productores, de los conocimientos generados por la investigación aplicada.

ARTICULO 3°.- El organismo responsable será la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA del MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO de la Provincia de CATAMARCA.

ARTICULO 4°.- Los organismos ejecutores serán los Departamentos

M. E. y P. PRODUCCION
15362

MC

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

Tabaco y Sanidad Vegetal, dependientes de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA del MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO de la Provincia de CATAMARCA.

ARTICULO 5°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 6°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 7°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 8°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, para el Componente: "ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCION", Subcomponente: "Investigación Aplicada", por un total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$35.647.-) será transferido al Organismo Provincial Responsable a la Cuenta Corriente N° 46600491/12, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Catamarca, desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

ARTICULO 9°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente

M. E. y P. PROYECCIONES
15362

MC



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del
BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEyProd.-
5000/357-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 10.- Regístrese, comuníquese y archívese.

4

RESOLUCION N° 5

6

Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO CAMPOS
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

M. E. y P.
PROYECTOS
15362